



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0240-2019/MPS

Sullana, 13 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Piura mediante vía telefónica ha invitado al señor Alcalde a participar de la reunión a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2019, a horas 5:00 pm., en el cual se tratará el tema Obras de Reconstrucción;

Que, habiéndose programado Sesión Ordinaria de Concejo Municipal para el día 14 de febrero de 2019, a horas: 5:00 pm., es necesario disponer que el Teniente Alcalde, de conformidad con el Art. 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reemplace al señor Alcalde y conduzca la sesión programada; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que el Regidor **Prof. Karlos Bel Carcelén – Teniente Alcalde**, presida la Sesión Ordinaria de Concejo, convocada para el día 14 de febrero de 2019, a horas 5:00 pm., en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de conformidad con el Art. 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL